

si todos huviesen contribuido. Que la felicidad de la Prov.^a estaba
cometida á los Intend.^{tes}. Que el aumento de la industria lo venian
fomentando siendo responsables, á Dios, al Rey, y á la Justicia sino
llenasen sus exorbitantes obligaciones; Que esperaba su S.^{cia}. que penetrado
este Concejo del mismo espíritu que anima al Gobierno cumplie-
ra con la mas exactitud su orden sin dar lugar á que
comisionase quien en su lugar, y á su costa lo verificase, y que de todo
dava cuenta á S. M. = La Villa enterada á Dios: Que no havindose
por desgracia cumplido por los individuos que compusieron el ante-
rior Consejo, ni su Justicia con las ordenes que disponen de sus
privilegios las Demandas, ó Requeses con preferencia á la posibilidad
de que hace expresion la orden de que han sido prohibidas las
demandas generales de los aporriados lo que este Consejo en el corto
tiempo que lo compone tantas veces lo ha hecho presente á la auto-
ridad Judicial por quien nada se ha remediado antes bien continua
sacando á su arbitrio para el suministro de las tropas de los me-
nos prudentes, y de quien no encuentra resistencia sin pasar á
apremiar ni exigir de aquellos que se les de prestar al corres-
pondiente suministro, lo han fechorado sin embargo de tener algu-
nos adeudo considerable á mudales publicos, llegando á tanto el
desorden que por falta de auxilios para los suministros, las tro-
pas destinadas por falta de dan se han abocado á los Dto.^{res}, y
extraido de ellos el que cocian algunos pobres labradores, que lo
hacian para el consumo de su casa y familia, y demas menestales
siendo siempre el fin de este Consejo el que se cumplan las Sa-
nctiones ordenes procediendose por esta R.^a Justicia sin perdida
de un instante de tiempo á practicar las competentes Demandas
para q. dha. orden quede cumplida, y reintegrados aquellos á q. no
se les huviese establecido mas de lo que se huviera correspondido;
que de lo contrario protestaban los daños y perjuicios contra
quien huviese lugar, y que se librase Testimo.^o literal de dha. orden
el que se entregase al Caballero Dono del Camin para que en
representacion active el cumplimiento de dha. Superior orden y de las
demas que tratan en el particular. Que en el caso de haverse